

AYUNTAMIENTO DE BUBION (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3296/99).

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bubiión (Granada), en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, la rectificación de la leyenda del Escudo de Bubiión, y, según la Legislación aplicable (Decreto 14/95, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía), se somete a información pública por espacio de 20 días a efectos de alegaciones.

La descripción heráldica del Escudo que se propone para Bubiión (Granada) es la siguiente:

Cortado: 1.º En campo de (oro) un monte nevado al natural.

2.º En campo de gules una fuente de oro, mazonada sable y manante de azul.

Bubiión, 26 de octubre de 1999.- El Alcalde, Antonio Pérez Carrión.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3661/99).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito del PERI, número 3, según documento redactado por el Arquitecto don Antonio García Calderón.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 10 de diciembre de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

ANUNCIO.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso de méritos, una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, denominación: Auxiliar Informático Contable, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, AUXILIAR INFORMATICO CONTABLE, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Informático Contable, perteneciente el grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 7/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Avda. Duque de Alba, 6, en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de solicitudes.

Cuarta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en dos mil pesetas, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador y de su composición, quedando facultado éste para la fijación de las fechas de valoración de méritos y de la entrevista con ejercicio práctico.

Sexta. Valoración de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el régimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de informático-contable.